

Restricción Puente Festivo “Dia De La Ascensión”

Agradecemos tener presente la siguiente información, para la programación de sus operaciones logísticas.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA ASCENSIÓN”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	30 de mayo 2025	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - La Paila”.</i>
SABADO	31 de mayo 2025	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca, incluye variante de Popayán”.</i> <i>En la vía Honda - Doradal - Medellín aplica en ambos sentidos desde las 12:00 a 19:00 horas.</i>
DOMINGO	01 de junio 2025	14:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos únicamente en la vía “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.”</i>
LUNES (FESTIVO)	02 de junio 2025	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). Exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca, incluye variante de Popayán”.</i> <i>En las vías “Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 03-06-2025.</i> <i>En la vía Bogotá - Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.</i>

